

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista Diaria de Notificaciones
 del día lunes 12 de octubre de 2015.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-----------------|--------|---|------------------|----------------|
| UCE/DE-001-2014 | DGPMCI | Visto el escrito presentado el primero de octubre de dos mil quince en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/059/2015, se tiene por desahogada la orden contenida en el mismo, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el oficio de referencia; ello, sin perjuicio de que posteriormente esta autoridad pueda requerir información y documentos adicionales. Por lo que hace a la solicitud respecto del carácter de la información presentada, se ordena clasificar como confidencial diversa información; se hace efectivo el apercibimiento y se ordena la realización de los resúmenes correspondientes de información clasificada como confidencial; no ha lugar a clasificar como confidencial diversa información, toda vez que la misma no guarda tal carácter, al respecto, se advierte que obra en el expediente con carácter de reservada. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el acuerdo. Notifíquese. | 07/10/2015 | 12/10/2015 |
| UCE/DE-003-2014 | DGPMCI | Visto el escrito presentado el siete de octubre de dos mil quince en atención al requerimiento de información contenido en el Oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/053/2015, se tiene por | 12/10/2015 | 12/10/2015 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|------------|------|--|------------------|----------------|
| | | <p>desahogada la orden contenida en el mismo, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el oficio de referencia, lo anterior sin perjuicio de que posteriormente esta autoridad pueda requerir información y documentos adicionales; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el oficio de referencia y se ordena clasificar como confidencial y elaborar los resúmenes correspondientes, respecto del Anexo 1 de su escrito. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el acuerdo. Notifíquese.</p> | | |

Ricardo Salgado Perrilliat

Titular de la Autoridad Investigadora

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, primer párrafo y 63, fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil catorce.